

BECA EDUCACIÓN SUPERIOR

2da Convocatoria

El **Gobierno del Estado** de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JuventudEsGTO)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC3161 Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023, con el propósito de contribuir a la permanencia y egreso del nivel TSU y licenciatura, invita a las personas estudiantes guanajuatenses que presenten alguna desventaja social o situación de vulnerabilidad, a participar de la convocatoria, de conformidad con las siguientes

BASES

I. Objetivo.

Otorgar apoyo económico dirigido a estudiantes guanajuatenses que se encuentren cursando el nivel TSU y licenciatura de escuelas públicas o privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública o de la Secretaría de Educación de Guanajuato, que tengan alguna desventaja social o vulnerabilidad.

II. Perfil.

- a) Ser **Guanajuatense**, por nacimiento o residencia mínima de dos años comprobables;
- b) Ser **alumno inscrito** en nivel **TSU o Licenciatura** de escuelas públicas o privadas;
- c) Tener alguna desventaja social o vulnerabilidad, y/o
- d) El **ingreso mensual per cápita** igual o menor a \$4,293.35

III. Documentación.

- a) **Formato de solicitud GTO Contigo Sí**, establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la persona solicitante, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre,

CONVOCATORIA 2023

- personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
- b) **Constancia de residencia**, En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente. Este documento aplica únicamente para personas solicitantes no nacidas en el estado de Guanajuato;
 - c) **Identificación oficial vigente** (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO) de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
 - d) **Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023** o el ultimo expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad o Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO;
 - e) **Constancia de estudios o recibo de pago de inscripción** emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES GTO;
 - f) **Comprobantes de ingresos económicos mensuales** con una antigüedad **no mayor a dos meses** a la fecha de la elaboración de la solicitud. Las personas que son sustentos familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de ingreso mensual de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con empleo

CONVOCATORIA 2023

informal los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos (**el formato lo encontrarás al finalizar tu solicitud en línea**) y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar también el formato descrito; todos los documentos de esta fracción deberán entregarse al momento de ingresar la solicitud del apoyo.

Además de cumplir con los requisitos antes mencionados, en caso de que la persona solicitante presente alguna desventaja social deberá adjuntar:

- I. Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato:**
 - a) Acta de nacimiento de la persona solicitante; y
 - b) Acta o actas de defunción del padre, la madre o ambos a causa de COVID-19, dentro del Estado de Guanajuato;
- II. Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente:**
 - a) Documento que valide el fallecimiento o incapacidad total permanente de la persona servidora pública emitido por la autoridad competente y en el que se indique que fue en cumplimiento de su deber; y
 - b) Acta de nacimiento de la persona solicitante.
- III. Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado:**
 - a) Acta de nacimiento de la persona solicitante.
- IV. Personas con discapacidad permanente:**
 - a) Credencial vigente para personas con discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) emitida por el Instituto

CONVOCATORIA 2023

Guanajuatense para las Personas con Discapacidad o certificado médico emitido por un médico de rehabilitación o participativo.

V. Personas pertenecientes a grupos o comunidades indígenas:

- a) Constancia emitida por el Departamento para la Equidad Educativa de las Delegaciones Regionales de la SEG o por los organismos públicos y/o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población, la cual avale su condición como persona indígena, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES GTO.

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria a fin de que se evalúe la solicitud, de conformidad con las reglas de operación de este programa y a lo establecido en esta convocatoria; todos los documentos deberán ser escaneados, legibles, sin tachaduras o enmendaduras y no exceder de 1 Mb en formato PDF cada uno.

VI. Características del apoyo.

Las personas beneficiarias serán acreedoras a un apoyo económico de \$4,000.00 (cuatro mil pesos, 00/MN) que será entregado de la siguiente manera:

Mes de pago	Monto
Noviembre	\$4,000.00
Total	\$4,000.00

El apoyo se otorgará mediante depósito o transferencia a cuenta bancaria.

V. Proceso de la convocatoria.

Para acceder al apoyo de este programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos, así como realizar el siguiente procedimiento:

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	20 de septiembre.
Cierre de la convocatoria	30 de septiembre.
Revisión de expedientes de los participantes por parte de JuventudEsGTO	A partir del 26 de septiembre.
Publicación de resultados	A partir del 13 de octubre.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la persona solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes con JUVENTUDESGTO.

El número de becas que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2023, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de las beneficiarias al que se sujetarán las interesadas.

VI. Vigencia.

El registro en línea de postulantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2023, en punto de las 23:59 horas o hasta llegar a 7,700 (siete mil setecientos) registros. En la siguiente liga: [clic aquí](#)

VII. Restricciones.

- 1) Las becas no excederán de dos beneficiarios por familia nuclear, a excepción de Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato, Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de

CONVOCATORIA 2023

Guanajuato, Fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente o Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado o Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres;

2) Las personas beneficiarias, durante el tiempo que reciban una beca que otorga el Programa no podrán contar con algún otro beneficio equivalente que sea de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin, por JUVENTUDES GTO, con excepción de los siguientes tipos de beca:

- a) Beca Servicio Social Profesional,
- b) Programa JuventudEs con Talento;
- c) Cualquier otro que así lo permita el Programa o que pueda recibir la persona en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por JUVENTUDES GTO;

3) A las personas beneficiarias que renuncien a una beca que otorgue el Programa durante el ciclo escolar vigente para participar en cualquier convocatoria de becas emitidos por JUVENTUDES GTO que no sea compatible con este Programa, les será cancelada la beca desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiadas en dicha convocatoria la beca será cubierta a partir de la asignación de la nueva beca. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y

4) No se otorgará dos veces una beca a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera, no aprobación del grado o periodo cursado anterior inmediato. En su caso, la persona beneficiaria solamente podrá continuar a partir del periodo escolar subsecuente al que haya recibido la beca, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y exista suficiencia presupuestal.

VIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los derechos de las personas beneficiarias son los establecidos en el artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Las obligaciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 30 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023.

IX. Transitorios.

1. La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
2. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la resolverá la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento en función de las Reglas de Operación del presente programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información

Teléfonos:

477-710-3400

800-670-0822